



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto interlocutorio No 0330
Radicación 2020-00091
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SU MOTO DEL OTÚN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se **DEJA CONSTANCIA** que la providencia notificada por estado N.º 70 del 24 de noviembre de 2020, perteneciente a la presente causa, cuenta con RESERVA LEGAL. A efectos de conocer la providencia, debe solicitarse al correo j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(original firmado)

ROGER OSORIO GARCÍA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Declaración de Pertenencia

Demandante: Juan Bautista Hernández

Demandado: Pedro Antonio Osorio e
Indeterminados

Radicación No. 760414089001-2018-00125

Auto Interlocutorio Nro. 0329

Dentro del presente tramite se denota que, en auto anterior, se había señalado fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, no obstante llegada la fecha señalada el Despacho se percató de que aún no se había realizado la inspección judicial de que trata el artículo 375 ibídem, por lo cual se abstuvo de realizar la referida diligencia.

Por lo anterior el Despacho estima pertinente proceder a fijar fecha para la realización de la diligencia de Inspección judicial en el predio objeto del presente trámite, ubicado en la vereda ansermanuevo de este municipio, predio denominado "La Bolonia", para lo cual se señala el día siete (07) de diciembre del corriente año dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana. (8:00 a.m.), diligencia en la cual, de ser posible, se practicasen las pruebas y se evacuara también el trámite de las audiencias establecidas en los artículos 372 y 373 ibídem, conforme lo posibilita el numeral 9 del citado artículo 372 C.G.P. Para tal efecto se designa como perito topógrafo al señor MAURICIO RIVAS BARRAGAN identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.221.152, quien se localiza en la calle 21 No. 16-56 de Cartago Valle; con la finalidad de que emita conceptos, experticias y realice las mediciones que resulten pertinentes de cara a que se efectúe la debida identificación del bien cuya prescripción se reclama en este proceso. Notifíquesele de forma inmediata por el medio más expedito posible al mencionado auxiliar de la justicia para que tome posesión de su cargo.

NOTIFÍQUESE

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Juez